

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2023

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Ciudad, año 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la ciudad de Sevilla en el año 2023, del Servicio de Consumo de la Delegación de Comercio, Consumo, Salud y Cementerio, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas en este expediente y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 39.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 06201.49301.48900, del presupuesto 2023, para atender el importe de las subvenciones que se otorguen en la presente convocatoria.

TERCERO.- Publicar la convocatoria y la documentación anexa correspondiente a este procedimiento, de conformidad con lo establecido en los arts. 18 y 20.8 a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/86mHIDAYLaKjTJEgWYI70g==>

2.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento de los “Mercados de Abastos de Gestión Directa Municipal”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2023	35.000,00 euros
2024	25.000,00 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/000544.

Objeto: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS DE GESTION DIRECTA MUNICIPAL.**

Presupuesto base de licitación: 49.586,78 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.413,22 €.

Importe total: 60.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
06201.43121.21200/2023	35.000,00 Euros
06201.43121.21200/2024	25.000,00 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917- LA0002175 - LA0002354”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TbRM5fUfFjURVEW+Uscmlw==>

2.3.- Interponer Recurso de Apelación contra Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Sevilla, por la que se estima la subrogación mortis causa con respecto a una vivienda de propiedad municipal, sita en calle Manuel Villalobos 2, 4º derecha.

ACUERDO

“ÚNICO: Interponer Recurso de Apelación, contra la Sentencia N° 216/2023 dictada por la Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 15 de Sevilla en fecha 24 de mayo de 2023, recaída en el Procedimiento Ordinario 2030/2021, por la que se estima íntegramente la demanda formulada por Encarnación Sanz Alanís, frente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla declarándose la subrogación mortis causa de Encarnación Sanz Alanís, tras el fallecimiento de su madre D^a Esperanza Alanís Álvarez, con respecto a la vivienda de c/ Manuel Villalobos, 2, 4^o-derecha, finca registra 4456, inscrita en el Registro de la Propiedad, n° 13 de Sevilla, al tomo 1667, libro 104, folio 169. Se imponen las costas a la parte demandada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wKUe+/Au3E1gifbocpL97g==>

2.4.- Autorizar el préstamo de la escultura en piedra denominada “Gárgola”, para la exposición “Antes de América. Fuentes originarias en la Cultura Moderna”, que tendrá lugar la sede de la Fundación Juan March en Madrid.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el préstamo de la escultura en piedra que a continuación se señala, para la exposición que se indica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 78 Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía:

<u>Solicitante</u> <i>Fundación Juan March, institución familiar, patrimonial y operativa que desarrolla su actividad en el campo de la cultura, humanística y científica.</i>			
<u>Exposición</u> <i>“Antes de América. Fuentes originarias en la Cultura Moderna”.</i>			
<u>Comisarios</u> <i>D. Manuel Fontán del Junco, D^a María Toledo, D. Rodrigo Gutiérrez Viñuales.</i>			
<u>Fecha de exposición</u>	<i>6 de octubre de 2023 a 3 de marzo de 2024</i>		
<u>Lugar</u>	<i>Sede en Madrid de la Fundación Juan March</i>		
<u>TÍTULO</u>	<u>Autor</u>	<u>Inventario</u>	<u>Valoración a efectos de seguro</u>
<i>“Gárgola” (Escultura piedra) Dimensiones: Alto: 74 cm Ancho: 49 cm Fondo: 35 cm Localización de la obra: Pabellón de Marruecos (patio)</i>	<i>Guillermo Ruiz Época: 1.928</i>	<i>47240 (GPA)</i>	<i>No se especifica</i>

SEGUNDO: Deberán cumplirse las siguientes condiciones habituales en los préstamos de uso de obras de arte:

- *Transporte y embalaje por empresa especializada.*
- *Póliza de seguro en la modalidad “clavo a clavo”, que la protege frente a la posible destrucción, sustracción o daño que pueda sufrir en el periodo comprendido entre el préstamo de la obra y el momento de la devolución a su titular. La Fundación, antes de retirar la obra debe acreditar en el Servicio de Patrimonio el seguro de la misma, valorándola según su criterio, tomando en consideración un valor de mercado justo.*
- *En el catálogo, cartela expositiva y en toda la difusión y publicidad, deberá hacerse referencia a la propiedad del Ayuntamiento de Sevilla y a su ubicación en el Pabellón de Marruecos.*
- *Se enviará un ejemplar del catálogo de la exposición y demás publicaciones relacionadas con la misma (libros, folletos etc...) al siguiente destinatario: Jefatura de Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla, Calle Almirante Apodaca 6-A, (41003) Sevilla.*
- *Las cuestiones relativas al préstamo que puedan suscitarse, se resolverán según las condiciones de préstamos de bienes de titularidad estatal para exposición temporal y las Directrices para Acuerdos de Préstamos del Consejo Internacional de Museos (ICOM) ICOM Guidelines for Loans (1974): <https://icom.museum/wp-content/uploads/2018/07/Loans1974eng.pdf>.*

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 45.1 de la Ley 14/2007, de 26 de diciembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, al considerarse la pieza un bien mueble inscrito con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta, apartado 1, de la referida Ley”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x9Mv8KiE4M4Kj6gVqmzm1Q==>

2.5.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de climatización y A.C.S. en los edificios municipales. Lotes 1 y 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el art. 29.4 LCSP con el fin de garantizar la continuidad de la prestación, la segunda prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 117.612,00 €, IVA incluido (Lote nº1: 64.735,00€; Lote nº2: 52.877,00€) correspondiente al periodo de ejecución de la segunda prórroga del contrato.

TERCERO.- El contrato de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2018/001693/PRORR2/ Lotes 1 y 2.

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de climatización y A.C.S., en los Edificios Municipales de Sevilla. Lotes 1 y 2.

Importe de la prórroga: 97.200€, IVA excluido.

Importe del IVA: 20.370€.

Importe total: 117.612,00€.

Lote 1: Instalaciones en edificios municipales de los Distritos: Casco Antiguo, Cerro-Amate, Nervión, San Pablo-Santa Justa, Sur y Triana.

Importe de la segunda prórroga: 53.500,00€ (IVA excluido).

Importe IVA: 11.235,00€.

Importe total: 64.735,00€ (IVA incluido).

Duración de la segunda prórroga: Desde el 09/7/2023 hasta el 09/10/2023 o hasta que comience la ejecución del nuevo contrato si se produce antes de esa fecha.

Partidas presupuestarias:

<i>Lote 1</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA INCLUIDO)</i>
	70301 92012 21300/23	60.500€
	70301 92012 6330002	4.235€

Lote 2: Instalaciones en edificios municipales de los Distritos: Macarena, Los Remedios, Bellavista-La Palmera, Norte y Este-Alcosa-Torreblanca:

Importe de la segunda prórroga: 43.700,00€ (IVA excluido).

Importe del IVA: 9.135,00€.

Importe total: 52.877,00€.

Duración de la segunda prórroga: Desde el 09/7/2023 hasta el 09/10/2023 o hasta que comience la ejecución del nuevo contrato si se produce antes de esa fecha.

Partidas presupuestarias:

<i>Lote 2</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA INCLUIDO)</i>
	70301 92012 21300/23	48.400,00€
	70301 92012 6330002	4.477,00€

Procedimiento Abierto de Regulación Armonizada.2 lotes.

Adjudicatario en ambos lotes: OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.

Código de la unidad destinataria de las facturas en ambos lotes: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9y8juW+C/vTFIJyvnhhj2A==>

2.6.- Adjudicar el contrato de obras de recrido de cerramientos y rehabilitación de la casa portería en el CEIP Pío XII.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Aumento del plazo de garantía (criterio nº 2)		Total puntos
		Base	Puntos	Ampliación (meses)	Puntos	
1	CONSTRUC.Y ESTRUCTURAS FALUSA,S.L.	68.000,00	87,37	12	10,00	97,37
2	COTOM 21, S.L.	69.282,83	80,12	12	10,00	90,12
3	INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	69.998,77	76,07	12	10,00	86,07
4	M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.	74.136,54	52,67	12	10,00	62,67
5	SAMU RECURSOS ASISTENCIALES, S.L.	75.980,43	42,24	12	10,00	52,24
6	OPERA ACTIVA, S.L.U.	77.192,10	35,39	12	10,00	45,39
7	JAMAPI SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.U.	77.609,92	33,03	12	10,00	43,03
8	GRUPO PATRIMON.ESTRATÉGICO XXI,S.L.	79.695,63	21,23	12	10,00	31,23
9	ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES, S.L.	83.450,92	0,00	12	10,00	10,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2023/000356.

Objeto: “Obras de recrecido de cerramientos y rehabilitación de la casa portería en el CEIP PIO XII, ubicado en el Distrito Macarena de Sevilla”.

Presupuesto base de licitación: 83.450,92 €IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 68.000,00€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 14.280,00€.

Importe Total: 82.280,00€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
02101-32101-63200/23	82.280,00€

Adjudicatario: CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS FALUSA, S.L.

Garantía definitiva: 3.400,00€.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, ampliado 12 meses más por el adjudicatario (plazo total de garantía: 24 meses).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Designar para la dirección de las Obras de recrecido de cerramientos y rehabilitación de la casa portería en el CEIP PIO XII, ubicado en el Distrito Macarena de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del PCAP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indican:

DIRECTOR DE LA OBRA.

Titular: César García López (Arquitecto).

Suplente del titular: Rafael Muñoz Carmona (Arquitecto).

DIRECTOR DE EJECUCIÓN.

Titular: Francisco Aguilera Rodríguez (Arquitecto Técnico).

Suplente: Pedro A. Peinado Castillo (Arquitecto Técnico).

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Titular: Francisco Aguilera Rodríguez (Arquitecto Técnico).

Suplente: Pedro A. Peinado Castillo (Arquitecto Técnico).

CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AC4JLTVaUly+BaZQV2Udtw==>

2.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de suministro de materiales de carpintería metálica para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos. Lotes 1 y 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto plurianual para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, sometiéndola a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del suministro y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos correspondientes en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2023	11.500,00 euros
2024	42.226,99 euros

CUARTO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte. 2023/000561.

Objeto: Suministro de Materiales de CARPINTERÍA METÁLICA para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y Colegios Públicos (2 Lotes).

Lote nº 1: Colegios Públicos.

Lote nº 2: Edificios Municipales.

Presupuesto base de licitación: 44.402,47 €, IVA excluido.

Por lotes:

Lote nº 1 Colegios Públicos: 31.081,81 €, IVA excluido.

Lote nº 2 Edificios Municipales: 13.320,66 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 9.324,52 €.

Importe total: 53.726,99 €.

Importe del valor estimado del contrato: 88.804,94 €.

Por lotes:

Del lote nº 1: 62.163,62 €.

Del lote nº 2: 26.641,32 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>02101-32302-22199/23</i>	<i>7.400,00 €</i>
<i>Lote 1</i>	<i>02101-32302-22199/24</i>	<i>30.208,99 €</i>
<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 2</i>	<i>02101-92012-22199/23</i>	<i>4.100,00 €</i>
<i>Lote 2</i>	<i>02101-92012-22199/24</i>	<i>12.018,00 €</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Para cada lote 12 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Prorrogable en los dos lotes, por un plazo máximo de 12 meses, en una o varias prórrogas.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el art. 159 LCSP.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZoUleldIWcXnfVlp7/Jn5g==>

2.8.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de calzado técnico para el personal de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del suministro y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/000564.

Objeto: Suministro de calzado técnico para el personal de la Policía Local.

Presupuesto base de licitación: 138.758,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 29.139,18 €.

Importe total: 167.897,18 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>04101.13202.22104</i>	<i>167.897,18 Euros</i>

Garantía Provisional: No procede.

Garantía definitiva: El 5% sobre el presupuesto base de licitación, excluido el impuesto sobre el Valor añadido.

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5% del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 75 días naturales desde la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Código de la Unidad destinataria de la factura: L01410917; LA0002175; LA0002359”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H35/1AmiglHMdmvQcAQWnA==>

2.9.- Establecer la regulación del horario de funcionamiento de las casetas, atracciones, puestos y establecimientos públicos de hostelería durante la Velá de Santiago y Santa Ana del año 2023.

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer como horario máximo de funcionamiento de las casetas vinculados a la Velá de Santiago y Santa Ana del año 2023 el comprendido entre las 12:00 y las 3:00 h (3:30 el viernes y el sábado). Durante la media hora anterior a dicho plazo, el titular de la caseta deberá haber llevado a cabo las medidas recogidas en el artículo 21º del Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía para que le cierre efectivo se realice a las horas indicadas.

SEGUNDO.- Establecer, durante la Velá de Santiago y Santa Ana del año 2023 como horario máximo de funcionamiento de las atracciones y los puestos vinculados a la misma, (tanto de actividades recreativas como de venta) que se dispongan en el recinto ferial, o vinculados al mismo, el comprendido entre las 12:00 y las 3:00 h (3:30 el viernes y el sábado).

TERCERO.- Autorizar, durante la Velá de Santiago y Santa Ana del año 2023 con carácter excepcional, la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos de hostelería hasta las 3:00 horas (3:30 horas el viernes y sábado) en los establecimientos con acceso por calle Betis y Plaza del Altozano, de conformidad con el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y del artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre. Los establecimientos que se acojan a esta ampliación de horarios tendrán que cerrar, como mínimo, dos horas de cada veinticuatro, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias, en aplicación del art. 23.2 del referido Catálogo. De esta determinación deberá darse comunicación a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia, en aplicación del artículo 23.1 del Catálogo.

CUARTO.- En lo que se refiere a los veladores autorizados pertenecientes a los establecimientos afectados por la presente Resolución, o situados en su entorno próximo a la Velá de Santiago y Santa Ana del año 2023, se estará a lo que se determine desde el Servicio de Ordenación de la Vía Pública de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

QUINTO.- A los efectos de la presente Resolución, el período de la Velá de Santiago y Santa Ana del año 2023, comprende desde el día 21 de julio hasta las 3:00 horas del día 27 de julio del año en curso.

SEXTO.- La presente Resolución no afecta a los establecimientos de hostelería ubicados en el interior del Mercado de Abastos de Triana, cuyo periodo de funcionamiento se atenderá a lo que disponga La Delegación de Comercio, Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal.

SÉPTIMO.- Las infracciones a las determinaciones contenidas en la presente Resolución se tramitarán por el Servicio de Protección Ambiental, en virtud de las competencias delegadas en la Dirección General de Arbolado y Parques y Jardines en relación con la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

OCTAVO.- Publicar la presente resolución en el BOP de la provincia de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rAiS8lqcACTp5UJnhn4gOA==>

2.10.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de elaboración del Mapa Estratégico de Ruido de la Ciudad. 4ª fase. (Período 2022-2027).

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2023	141.833,56

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/000032.

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA CIUDAD DE SEVILLA (MERSE) EN SU CUARTA FASE (PERÍODO 2022-2027).

Presupuesto Base de Licitación: 117.217,82 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 24.615,74 €.

Importe total: 141.833,56 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
05102-17211-22799	141.833,56

Garantía Provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002152”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mUUroZBHiFbBWGKD5jrPrg==>

2.11.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 24/20 P.S. 37.7.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-35103431.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA.

PROYECTO: APOYO Y COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL DESARROLLO DE PLANES DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON FAMILIAS DEL CSS LOS CARTEROS.

C.S.S. LOS CARTEROS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 10.041,64 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 5.807,49 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 4.234,15 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9R6RJtM5qMG8OSR1/Z4W/w==>

2.12.- Autorizar modificación sustancial relativa al plazo de ejecución del proyecto “Identidades Afroandaluzas: Construyendo nuevas narrativas antirracistas desde la juventud Afrodescendiente y Africana en Sevilla”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa al plazo de ejecución, solicitada por la entidad Movimiento por la Acción y el Desarrollo de África (MAD África), en relación al proyecto: “Identidades Afroandaluzas: Construyendo nuevas narrativas antirracistas desde la juventud Afrodescendiente y Africana en Sevilla”, resultando como nueva fecha de finalización, el 28 de noviembre de 2023

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/liwSHPrvTOEvMB8K2hJhzg==>

2.13.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la prescripción del derecho de la Administración a reconocer el reintegro parcial de subvención concedida en el marco de la convocatoria de gastos de funcionamiento, año 2017.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para Gastos de Funcionamiento, de la entidad ciudadana que a continuación se indica, por el importe y para la finalidad que se señala:

- *Destinatario: AMPA MANANTIAL.*
- *CIF: G91598003.*
- *Importe subvención: 838,55 €.*
- *Importe justificado: 749,81 €.*
- *Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.*

SEGUNDO: Declarar la prescripción del derecho de la Administración a reconocer el reintegro, a la entidad que a continuación se relaciona y por el importe que se indica:

- *Expte: 49/2017 PS 29.*
- *AMPA MANANTIAL con CIF G 91598003.*
- *FINES: “Gastos de Funcionamiento”.*
- *IMPORTE: 88,74 € €.*

TERCERO: Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zdfbZKd2QaB1Ph8zEYeVKA==>

2.14.- Declarar la prescripción del derecho de la Administración a reconocer el reintegro de la subvención concedida en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos Específicos bajo la modalidad de “Cabalgatas, Cruces de Mayo y Veladas”, año 2014.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la prescripción del derecho de la Administración a reconocer el reintegro de la subvención concedida, en la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos Específicos bajo la modalidad de “Cabalgatas, Cruces de Mayo y Veladas” del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca 2014, a la entidad que a continuación se relaciona y por el importe que se indica:

- Expte: 39/2014.
- Entidad: CLUB ATLETISMO LOS LENTOS (CIF G91790121).
- Importe: 657,05 €.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gERB2nU7ub/i/hcsPZLxQQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Designar titulares y suplentes de Presidente/a, Vocales y Secretario/a de la Mesa de Contratación Única de carácter permanente del Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Designar como titulares y suplentes de Presidente/a, Vocales y Secretario/a de la Mesa de Contratación Única de carácter permanente del Ayuntamiento de Sevilla, a los/as siguientes funcionarios/as del Ayuntamiento de Sevilla, quedando la composición de la misma de la siguiente forma:

PRESIDENCIA:	
<u>TITULAR</u> D ^a Ana Rosa Ambrosiani Fernández	Jefatura de Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría General
<u>SUPLENTE</u> D ^a . Fátima Feu Viegas	Jefatura del Servicio de la Alcaldía
D ^a . María Fátima López Marcos	Jefatura de Sección de Administración del Servicio de la Alcaldía
VOCALES SECRETARÍA GENERAL E INTERVENCIÓN GENERAL:	
<u>SECRETARIA</u> Oficial Mayor	D. Fernando Manuel Gómez Rincón
<u>SUPLENTE</u> Jefa de Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar	D ^a . Natalia Benavides de Arcos
<u>INTERVENCIÓN:</u> Interventor/a General de Fondos o funcionario/a en quien delegue	D ^a Sara Hernández Ibabe
RESTO VOCALES:	
<u>TITULAR</u> D ^a . Fátima Montenegro Gil	Jefa de Servicio de Participación Ciudadana
<u>SUPLENTE</u> D ^a Ana M ^a Bonilla Muñoz	Jefa de Servicio de Juventud
<u>TITULAR</u> D. Pablo Rodríguez Zulategui	Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines
<u>SUPLENTE</u> D ^a . Francisca Moreno Batanero	Jefa de Servicio de Administración de los Servicios Sociales
<u>TITULAR</u> D ^a . María Ugart Portero	Jefa de Servicio de Gobierno Interior
<u>SUPLENTE</u> D. Francisco de Paula Estévez García	Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Tecnología de la Información
<u>TITULAR</u> D. Diego Gómez García	Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transporte
<u>SUPLENTE</u> D ^a . Ana M ^a Martín Ales	Jefa de Servicio de la Mujer
SECRETARÍA:	

<u>TITULAR</u> <i>Jefatura del Servicio de Contratación</i>	<i>D^a Sofía Navarro Roda</i>
<u>SUPLENTE</u> <i>Jefatura de Sección Técnica Jurídica del Servicio de Contratación</i>	<i>D^a. Lina Pasamontes de Barrio</i>
<i>Jefatura del Negociado de Contratación</i>	<i>D. Jaime Moreno Tirado</i>
<i>Jefatura de Negociado del Negociado Técnico de Contratación</i>	<i>D^a. Patricia Nogales Álvarez</i>

SEGUNDO.- *La titularidad y suplencia de la Secretaría de Mesa de Contratación, corresponderá a quienes ostenten los puestos señalados. El resto de funcionarios/as integrantes de la Mesa Única del Ayuntamiento de Sevilla, seguirán actuando como miembros de la misma, con independencia de los puestos que pudieran ostentar en un futuro, a salvo de los titulares y suplentes de los vocales de la Secretaría y de la Intervención cuyo régimen será el previsto en el art. 326.5 de la LCSP.*

TERCERO.- *La Mesa de Contratación se reunirá de forma periódica y con carácter ordinario los martes a la 9:30 horas, de forma presencial en la Sala Fieles Ejecutores de la Casa Consistorial, sito en Plaza Nueva, s/n, o de forma telemática en las condiciones previstas en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Para el caso en que el citado día fuera inhábil o se produjera cualquier otra circunstancia que impidiera la celebración de la sesión en martes o en el lugar indicado, la Secretaría de la Mesa, en atención a la disponibilidad del resto de miembros, procederá a indicar el día y, en su caso el lugar de celebración de la sesión ordinaria.

De igual forma, la Mesa de Contratación podrá celebrar sesiones con carácter extraordinario, a instancias del responsable de la Unidad Administrativa Tramitadora, cuando se justifique que el asunto a incluir en el orden del día, no pueda demorarse a la próxima sesión ordinaria que se celebre.

La Mesa de Contratación se considerará válidamente constituida siempre que estén presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, adoptándose sus acuerdos por mayoría simple.

Para la gestión ordinaria de los asuntos y funciones que corresponde a la Mesa de Contratación se podrán emitir cuantas circulares e instrucciones internas fueran necesarias, que serán cursadas y comunicadas por la Secretaría de la Mesa.

En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en su normativa de desarrollo, en concreto por las disposiciones vigentes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de las normas de

funcionamiento interno que pudieran dictarse por el órgano de contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JV2HA7OnkgPBWGKD5jrPrg==>

3.2.- Adjudicar el contrato de suministro de mobiliario de oficina diverso. Lotes 1 a 3.

ACUERDO

PRIMERO: Excluir las ofertas de las entidades cuya solvencia técnica no queda acreditada por no haber subsanado la documentación requerida o por incumplimiento de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y, en concreto:

- Con relación al lote 1 (sillería): Pedregosa S.L. y Martínez&Giovanni S.L.
- Con relación al lote 2 (mesas y elementos de archivo y almacenaje): Ofidisma S.A.
- Con relación al lote 3: Diseño y Oficinas Granada S.L. y Pedregosa S.L.

SEGUNDO: Admitir a licitación de los lotes 1, 2 y 3 del expediente 2023/000274 instruido para la contratación del suministro del mobiliario de oficina diverso para el Ayuntamiento de Sevilla, a las siguientes entidades:

- Lote 1 (sillería): Maranza Distribuciones y Servicios S.L.
- Lote 2 (mesas y elementos de archivo y almacenaje): Maranza Distribuciones y Servicios S.L.
- Lote 3 (cortinas y estores): Intemo SC, Rafitextil DTT 3.8 S.L., Martínez&Giovanni S.L. y Maranza Distribuciones y Servicios S.L.

TERCERO: Declarar desierto el lote número 4 (Equipamiento auxiliar diverso) al no haberse presentado ninguna oferta.

CUARTO: Aceptar la justificación de la baja realizada por la oferta presentada por Maranza Distribuciones y Servicios S.L. para el lote 1 (sillería).

QUINTO: Clasificar las proposiciones presentadas a los lotes 1, 2 y 3, y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

Lote 1. Sillería.

Entidad	Criterio 1	Criterio 2	Total
Maranza Distribuciones y Servicios S.L.	80.00	20.00	100.00

Lote 2. Mesas y elementos de archivo y almacenaje.

Entidad	Criterio 1	Criterio 2	Total
Maranza Distribuciones y Servicios S.L.	40.00	20.00	60.00

Lote 3. Cortinas y estores.

Orden	Entidad	Criterio 1	Criterio 2	Total
1	Maranza Distribuciones y Servicios S.L.	67.19	20.00	87.19
2	Martínez&Giovanni S.L.	60.47	20.00	80.47
3	Intemo SC	55.99	20.00	75.99
4	Rafitextil DTT 3.8 S.L.	34.72	15.00	49.72

SEXTO: Adjudicar el contrato de suministro que se indica a las empresas que se relacionan por los importes que también se señalan:

Expte.: 2023/000274/L1 Sillería.

Objeto: Suministro del mobiliario de oficina diverso para el Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 90.000,00 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 90.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 18.900,00 €.

Importe total: 108.900,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
01304.92003.62500	108.900,00 euros

Adjudicatario: Maranza Distribuciones y Servicios S.L.

CIF: B05381553.

Baja ofertada criterio 1 (oferta económica): 48,00%.

Criterio 2 (Ampliación sobre el plazo de garantía): 6 años.

Plazo de ejecución: 8 meses, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de entrega del suministro: 30 días conforme a lo establecido en el apartado décimo de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Garantía definitiva: 4.500,00 €.

Garantía complementaria: 4.500,00 €.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Artículo 156 LCSP. Múltiples criterios de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.

Expte.: 2023/000274/L2 Mesas y elementos de archivo y almacenaje.

Objeto: Suministro del mobiliario de oficina diverso para el Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 60.000,00 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 60.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 12.600,00 €.

Importe total: 72.600,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
01304.92003.62500	72.600,00 euros

Adjudicatario: Maranza Distribuciones y Servicios S.L.

CIF: B05381553.

Baja ofertada criterio 1(oferta económica): 10,00%.

Criterio 2 (Ampliación sobre el plazo de garantía): 6 años.

Plazo de ejecución: 8 meses, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de entrega del suministro: 30 días conforme a lo establecido en el apartado décimo de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Garantía definitiva: 3.000,00 €.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Artículo 156 LCSP. Múltiples criterios de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.

Expte.: 2023/000274/L3 Cortinas y estores.

Objeto: Suministro del mobiliario de oficina diverso para el Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 15.000,00 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 15.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.150,00 €.

Importe total: 18.150,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
01304.92003.62500	18.150,00 euros

Adjudicatario: Martínez&Giovanni S.L.

CIF: B91891218.

Baja ofertada criterio 1(oferta económica): 27,00%.

Criterio 2 (Ampliación sobre el plazo de garantía): 6 años.

Plazo de ejecución: 8 meses, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de entrega del suministro: 30 días conforme a lo establecido en el apartado décimo de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Garantía definitiva: 750,00 €.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Artículo 156 LCSP. Múltiples criterios de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.

SÉPTIMO: Notificar a los interesados el presente Acuerdo haciéndoles saber que sirve de fundamento al mismo las actas de la Mesa de Contratación de las sesiones celebradas los días 30 de mayo y 6 de junio de 2023, que se encuentran publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n0TenCTV1VT/IZ/Gs3xWPw==>

3.3.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de obras ordinarias de urbanización de la Bda. de Tablada.

ACUERDO

“PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas contra el Proyecto de Ejecución de obras ordinarias de urbanización de la Bda. de Tablada en Sevilla por D. Gerardo González Sánchez, D. Juan Antonio Rubio Fernández, D. Juan Antonio Pérez Vicente en nombre de Asociación de Vecinos Barriada de Tablada, D. Pedro González Pérez y otros, D. Lorenzo Francisco Pablo Reverte Reñasco, D. Julio Manuel Lancharro Sayago en nombre de la Asociación de Vecinos de Nueva Tablada, Red por el Clima, D. Francisco Javier Sempere Luján, Ecologistas en Acción Ciudad de Sevilla, D. Antonio Fajardo de la Fuente, D^a Isabel M^a Camargo Vázquez en nombre de la Asociación Ni un árbol menos, conforme a los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente obrantes en el expediente.

“SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de Ejecución de obras ordinarias de urbanización de la Bda. de Tablada en Sevilla, para su recepción municipal, promovido por el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

“TERCERO: Conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 19 de abril de 2023, el Servicio de Parques y Jardines deberá supervisar los trabajos proyectados y adoptar las correspondientes decisiones, con carácter previo, a cualquier tipo de intervención en el arbolado existente.

“CUARTO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IBJoiBCPW6ZetZ5rzgoEAg==>

3.4.- Nombrar titulares de órganos directivos. **(ENMENDADA)**

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar a las siguientes personas titulares de los órganos directivos que se citan, con la efectividad de la fecha del presente acuerdo:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Órgano Directivo en el que se nombra</i>
<i>D^a Consolación Vera Sánchez</i>	<i>Coordinación General de Fondos Europeos y Proyección de la Ciudad</i>
<i>D. Ricardo Villena Machuca</i>	<i>Coordinación General de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines</i>

<i>D. Fernando Mañes Izquierdo.</i>	<i>Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación</i>
<i>D. Pablo Taylor Castro</i>	<i>Dirección General de Alcaldía</i>
<i>Dª María Luisa Iglesias de la Cueva</i>	<i>Dirección General de Arbolado Parques y Jardines</i>
<i>D. Ricardo Vega Castaño</i>	<i>Dirección General de Comercio, Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal</i>

SEGUNDO: *Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

La Junta de Gobierno acordó la introducción de la siguiente enmienda:

- Añadir en el punto primero del acuerdo a partir de “...fecha del presente acuerdo...” el siguiente texto: “..., **excepto Dª Consolación Vera Sánchez cuyo nombramiento tendrá efectividad el día 12 de julio de 2023”.**

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: *Nombrar a las siguientes personas titulares de los órganos directivos que se citan, con la efectividad de la fecha del presente acuerdo, excepto Dª Consolación Vera Sánchez cuyo nombramiento tendrá efectividad el día 12 de julio de 2023”.*

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Órgano Directivo en el que se nombra</i>
<i>Dª Consolación Vera Sánchez</i>	<i>Coordinación General de Fondos Europeos y Proyección de la Ciudad</i>
<i>D. Ricardo Villena Machuca</i>	<i>Coordinación General de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines</i>
<i>D. Fernando Mañes Izquierdo.</i>	<i>Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación</i>
<i>D. Pablo Taylor Castro</i>	<i>Dirección General de Alcaldía</i>
<i>Dª María Luisa Iglesias de la Cueva</i>	<i>Dirección General de Arbolado Parques y Jardines</i>
<i>D. Ricardo Vega Castaño</i>	<i>Dirección General de Comercio, Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal</i>

SEGUNDO: *Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/l6oW8VQZrxsc5Qa1T7dOpg==>

3.5.- Nombrar titulares de órganos directivos.

ACUERDO

“PRIMERO: *Nombrar a las siguientes personas titulares de los órganos directivos que se citan, con la efectividad de la fecha del presente acuerdo:*

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Órgano Directivo en el que se nombra</i>
<i>D^a María Encarnación Sánchez Ortiz</i>	<i>Coordinación General de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales</i>
<i>D. Francisco Javier Hernández Lucas</i>	<i>Dirección General de Fiestas Mayores</i>
<i>D. Carlos Vaz Calderón</i>	<i>Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria</i>
<i>D. Francisco José Fernández Lineros</i>	<i>Dirección General de Transformación Digital</i>
<i>D Manuel María Romero Torralva</i>	<i>Dirección General de Patrimonio</i>
<i>D^a Rosa María Siverio Pérez</i>	<i>Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales</i>
<i>D. Alberto Anaya Henares</i>	<i>Dirección General de Movilidad</i>
<i>D. Fernando Díaz Orta</i>	<i>Dirección General de Recursos Humanos</i>

SEGUNDO: *Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E+w7ZoKd+VhQfUv7TqjkVg==>

3.6.- Nombrar titular de órgano directivo.

ACUERDO

“PRIMERO: *Nombrar a la siguiente persona titular del órgano directivo que se cita, con la efectividad de la fecha del presente acuerdo:*

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Órgano Directivo en el que se nombra</i>
<i>D^a Daphne Inmaculada Rodrigo Serrano</i>	<i>Dirección General de Contratación y Estadística</i>

SEGUNDO: *Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RboW41PtWVj0XaYgwi/ow==>

3.7.- Aprobar la aplicación de un descuento del 50% del precio de los abonos y títulos multiviajes, de los servicios de transporte urbano prestados por TUSSAM durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- *De acuerdo a las previsiones contenidas en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, aprobar la aplicación de un descuento del precio de los abonos y títulos multiviajes, de los servicios de transporte urbano prestados por TUSSAM durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023, en un porcentaje de un 50%, respecto a la tarifa vigente, financiándose con cargo al Presupuesto General de la Corporación el 20% del importe de la tarifa actual.*

SEGUNDO.- Solicitar antes del 31 de julio de 2023 ante la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la subvención de un 30% del importe de la actual tarifa de los títulos de transporte multiviaje de transporte público que sean objeto de descuento, en aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2023.

TERCERO.- Asumir el compromiso de gasto futuro y realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para hacer frente a las obligaciones económicas que deriven de esta medida, por importe total de hasta 3.500.000 de euros.

CUARTO.- Facultar a la Directora Económico Financiera de TUSAM, D^a M^a Carmen Cabezas Martín, a actuar en representación del Ayuntamiento de Sevilla, para la presentación ante la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de la solicitud para acceder a las ayudas establecidas para las entidades locales que se comprometan a implantar la reducción prevista en el Real Decreto-ley 5/2023.

QUINTO.- Los derechos de cobro que correspondan al Ayuntamiento de Sevilla, en concepto de “Ayudas directas a Entidades Locales para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales” para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023 serán abonados directamente a la cuenta bancaria titularidad es TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M.”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oyebtvlyj/7/RRViptSCVg==>

3.8.- Conceder ayudas económicas dinerarias de la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares 2022.

ACUERDO

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas dinerarias que se detallan en la Propuesta de Concesión de fecha de 5 de junio de 2023 del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y que consta en el expediente instruido al efecto, para la atención y cobertura de las necesidades básicas de los /las menores de la unidad familiar, a las personas beneficiarias, por el concepto, importe y detalle que asimismo se especifican, de conformidad con las “Normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares 2022”.

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar el pago de las ayudas económicas dinerarias que se detallan en la Propuesta de Concesión de fecha de 5 de junio de 2023 del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y que consta en el expediente instruido al efecto, de conformidad con las "Normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares 2022".

TERCERO: Notificar la presente Resolución a las personas interesadas en el particular que les afecte, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

CUARTO: Delegar expresamente la concesión de las ayudas económicas familiares, así como su posible modificación, suspensión y cese, en la persona titular de la Dirección General con competencias en servicios sociales, haciéndose efectivas mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la persona perceptora, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares 2022”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/deOIDjgp+MMhzuno1qol/w==>

3.9.- Conceder las ayudas económicas dinerarias de conformidad con las "Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2023".

ACUERDO

“PRIMERO: Conceder las ayudas económicas dinerarias que se detallan en las Propuestas de concesión y denegación de ayudas sociales de fecha 14/06/2023 del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y que constan en el expediente instruido al efecto, para la atención y cobertura de las necesidades básicas de la unidad familiar, a las personas beneficiarias, por el concepto e importe que asimismo se especifican en las mismas, de conformidad con las "Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2023".

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar el pago de las ayudas económicas dinerarias que se detallan en las Propuestas de concesión y denegación de ayudas sociales de fecha 14/06/2023 del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y que constan en el expediente instruido al efecto, de conformidad con las "Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2023".

TERCERO: Denegar las ayudas económicas dinerarias que se detallan en las Propuestas de concesión y denegación de ayudas sociales de fecha 14/06/2023 del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y que constan en el expediente instruido al efecto, a las personas indicadas y por los motivos que se especifican en el mismo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas en el particular que les afecte, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

QUINTO: Delegar expresamente la concesión de las ayudas económicas complementarias a la Intervención Social en la persona titular de la Dirección General con competencias en servicios sociales”.

Las ayudas dinerarias se harán efectivas por transferencia a la cuenta corriente de la persona beneficiaria o perceptora, según los casos. En cuanto a las ayudas en especie, las mismas se materializarán mediante la entrega del suministro o servicio a la persona beneficiaria, y su pago se articulará mediante la facturación por las entidades o empresas adjudicatarias de los contratos administrativos que a tal efecto se tramiten.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mz/Io+LSwekeTfWKt4e1Jg==>